



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 21 de octubre de 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

EXCUSA SU ASISTENCIA EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. JOSE SALVAT DAVILA

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 08:30 horas del día 21 de octubre de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 08:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

3. VARIOS

3.1. 2021/3364.L.O.242/2021 DEMOLICION DE DOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN LAS PARCELAS URBANAS CON REFERENCIA



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**CATASTRAL 6570004VP6067S - 6570003VP6067S EN C/GUTIERREZ RADA ,
NUMS 14 Y 16.**

**3.2. 2021/1393 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL “PROYECTO
DE DERRIBO DE LAS OBRAS ILEGALES EN EL APARTAHOTEL “TENIS
CLUB” EN LAREDO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO.**

3.3. 2022/4420.- SOLICITUD DE EXENCION DE M* D*** G***, EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

3.4. 2022/4268.- SOLICITUD DE EXENCION DE S* A*** A***. EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

3.5. 2022/4422.- SOLICITUD DE EXENCION DE A* S*** A***, EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

3.6. 2022/4421.- SOLICITUD DE EXENCION DE R*T*** G***, EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**

3.7. 2022/4419.- SOLICITU DE EXENCION DE S* Q*** R***, EN
RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.8. 2022/4425.- SOLICITUD DE EXENCION DE A* F*** A***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

3.9. 2021/4458 ANULACIÓN DE LA BOLSA DE INTERVENTOR INTERINO

3.10. 2021/4459 ANULACION CONVOCATORIA TESORERO

3.11. 2022/3472 SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD

3.12. 2022/2208 GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA DEL PERSONAL MUNICIPAL ENTRE EL 21 DE ENERO DE 2022 Y EL 22 DE MAYO DE 2022

4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

4.1. CONTRATOS MENORES

4.1.1. 2022/4175.-OCIO ALTERNATIVO "TE MUEVES O CADUCAS " DEL 29 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Alcaldesa-Presidenta se expone los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, dada la inminencia de los plazos para la contratación servicios de asistencia técnica para la dirección de la obra del “Proyecto de Derribo de las obras ilegales en el apartahotel “Tenis Club” en Laredo.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por la Secretaría se indica, que en las asistencias consta “Asiste El Sr. Interventor... “y debe de constar :”Excusa su asistencia el Sr. Interventor”

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 10 de octubre de 2022, con la corrección indicada, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

VARIOS

3.1.- 2021/3364.- LO 242/2021 DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN LAS PARCELAS URBANAS CON REFERENCIA CATASTRAL 6570004VP6067S - 6570003VP6067S SITUADAS EN LA CALLE GUTIÉRREZ RADA NÚMS. 14 Y 16,

Visto el expediente de referencia núm. 2021/3364 de solicitud de licencia de obras (LO 242/2021), para obras de obras mayores de demolición de dos edificios de viviendas en las parcelas urbanas con referencias catastrales nº catastrales 6570004VP6067S - 6570003VP6067S situadas en la calle Gutiérrez Rada núms. 14 y 16, término municipal de Laredo, Cantabria.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y los servicios jurídicos al constituir obras mayores de demolición, si bien bajo condiciones, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Considerando que se trata de obras de carácter mayor.

Considerando que procede fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 231 del mismo cuerpo legal.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2020 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local , **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil Residencial Santoña SL, la licencia de obras L.O. 242/2021 (Expte. General nº 2021/33647) solicitada, para realizar las obras de carácter mayor correspondientes con demolición de dos edificios de viviendas en las parcelas urbanas con referencias catastrales nº catastrales 6570004VP6067S - 6570003VP6067S situadas en la calle Gutiérrez Rada núms. 14 y 16, término municipal de Laredo, Cantabria, conforme a la documentación presentada en fecha 02/07/2021 – 24/08/2021 (Registro de entrada nº 2021-6565) complementada en fecha 29/08/2022 (Registro de entrada nº 2022-7727)

La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Con carácter previo al inicio de obra:

- Se deberá presentar una fianza en garantía de la salvaguarda de la urbanización existente frente a los edificios a demoler, por importe de mil quinientos setenta y seis euros con catorce céntimos (#1.576,14.-# €).
- Se presentara fianza o garantía financiera equivalente en garantía del correcto tratamiento de los materiales y residuos generados en obra, por importe de cuatro mil cuatrocientos setenta euros (#4.470,00.- €.-# €).
- Se deberá presentar la aceptación de la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, por técnicos competentes y debidamente visadas.
- Se deberá solicitar la ocupación de vía pública y proceder al vallado y señalización de la actuación de demolición, protegiendo en todo momento al viandante, a los servicios, redes e instalaciones presentes en la parcela o que se vean afectados por los trabajos, igualmente se cuidará y vigilara constantemente por la dirección de obra del estado de las edificaciones colindantes.

En ejecución de obra

- Los derribos se verificaran en horas que causen menor molestia al vecindario, si bien en el interior de la finca podrán realizarse a cualquier hora, siempre que no causen molestias.
- La dirección facultativa, técnicos y encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución.
- Queda prohibida la utilización de explosivos.
- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán a vertedero controlado, en vehículos convenientemente dispuestos, para evitar el desprendimiento de escombros, carga



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

o polvo en el trayecto al vertedero autorizado, de conformidad con la legislación vigente en materia medioambiental.

- No se permitirán los movimientos de tierras que supongan el vaciado de solares mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente.

Advertir al interesado que:

- debiendo tramitarse con carácter previo su autorización.
- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 6 meses. Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Deberá disponerse en la obra copia autenticada de la licencia de obra y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida en relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- En relación con la garantía por posible afectación al dominio público, una vez finalizadas las obras, previa notificación, se comprobará el estado del viario público, de no resultar satisfactoria, se instará en primer lugar, para subsanar las deficiencias que se observen, en el plazo que se señale, que de no llevarse a efecto, se podrá hacer uso en su caso, de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas de las obras.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal, debiendo tramitarse con carácter previo su autorización.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de #29.991,60.-# €, debiendo ser revisado al finalizar la obra. No consta carta de pago, debiendo procederse a la liquidación de tasas e ICIO que correspondan.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención y policía local (inspección urbanística).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

3.2.- 2021/1393 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL “PROYECTO DE DERRIBO DE LAS OBRAS ILEGALES EN EL APARTAHOTEL “TENIS CLUB” EN LAREDO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/1393 relativo a asistencia técnica para la dirección de la obra del “PROYECTO DE DERRIBO DE LAS OBRAS ILEGALES EN EL APARTAHOTEL “TENIS CLUB” EN LAREDO”.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato del servicio de asistencia técnica para la dirección de la obra del “proyecto de derribo de las obras ilegales en el apartahotel “Tenis Club” en Laredo”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado mediante criterio único, así como el pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración del contrato.

Considerando los informes obrantes en el expediente:

- Informe jurídico de fecha de 15 de abril de 2021.
- Informe de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2021.
- Informe de Intervención de fecha 5 de octubre de 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el expediente 2021/1393 de licitación del contrato de servicios de asistencia técnica para la dirección de la obra del “proyecto de derribo de las obras ilegales en el apartahotel “Tenis Club” en Laredo”, de conformidad con los informes técnicos, jurídicos y de intervención obrantes en el expediente.

SEGUNDO-. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la celebración del contrato.

TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.1151.22708, que figura en el documento contable RC incorporado en el expediente, por importe no superior a 80.642,63 €.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención y a la Sección de Contratación para continuar con los trámites del expediente.

3.3.- 2022/4420.- SOLICITUD DE EXENCION DE M* D*** G*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º-***. G*** C***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6041 CMM, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6041 CMM, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6041 CMM, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.4.- 2022/4268.- SOLICITUD DE EXENCION DE S* A*** A***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º- ***A***A***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6547 GJR, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6547 GJR, la cual surtirá efecto a partir del 01/00/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6547 GJR, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.5.- 2022/4422.- SOLICITUD DE EXENCION DE *A*** S*** A***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1°_*** S*** A***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8551 CZK, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2°.- El artículo 3°, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 8551 CKZ, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 8551 CZK , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

3.6.- 2022/4421.- SOLICITUD DE EXENCION DE R** T*** G***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º- *** T*** G***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9281 FWP, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9281 FWP, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9281 FWP, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.7.- 2022/4419.- SOLICITUD DE EXENCION DE S* Q*** R***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º. *** Q*** R***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7250 MBD, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7250 MBD, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7250 MBD, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.8.- 2022/4425.- SOLICITUD DE EXENCION DE * A*** F*** A*** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

1º- *** F*** A***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6740 JXG, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6740 JXG, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6740 JXG, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada

3.9.- 2021/4458 ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INTERVENTOR INTERINO

Visto el expediente 2021/4458 relativo a la convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Laredo

Visto el informe propuesta del Interventor Acumulado, con el visto bueno del Concejal de Hacienda y Personal, de fecha 6 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Anular la convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Laredo objeto del expediente 2021/4458, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

SEGUNDO- Publicar la anulación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.10.-2021/4459 ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TESORERO INTERINO

Visto el expediente 2021/4458 relativo a la convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de Laredo

Visto el informe propuesta del Interventor Acumulado, con el visto bueno del Concejal de Hacienda y Personal, de fecha 6 de octubre de 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Anular la convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de Laredo objeto del expediente 2021/4458, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

SEGUNDO-. Publicar la anulación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.11.- 2022/3472 SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD

Visto el expediente 2022/3472 relativo a solicitud de indemnizaciones por incapacidad permanente

Vista la solicitud del empleado número 804 sobre remuneración de la cantidad correspondiente a la indemnización por incapacidad permanente absoluta.

Considerando el informe de fecha 11 de octubre de 2022 y la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 14 de marzo de 2007.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Desestimar la solicitud del empleado número 804 de abono de indemnización por incapacidad permanente por ser inaplicable el artículo 44 de acuerdo marco por el Tribunal Supremo en Sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 14 de marzo de 2007

SEGUNDO-. Que se notifique al interesado; dando traslado al expediente personal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.12.- 2022/2208 GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA DEL PERSONAL MUNICIPAL ENTRE EL 21 DE ENERO DE 2022 Y EL 22 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente 2022/2208 relativo a solicitudes de gratificaciones y horas extraordinarias del personal municipal entre el 21 de enero y el 22 de marzo

Vista la valoración económica de Intervención de 8 de agosto de 2022 e informe jurídico de 28 de septiembre de 2022.

Considerando el carácter singular y excepcional de las expuestas en las solicitudes, y que cuentan con el visto bueno de los Jefes de Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Personal, Empleo, Promoción económica, Relación con el Mundo de la Mar y Régimen Interior.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el pago de las siguientes gratificaciones y horas extraordinarias de 2022:

Nº	PUESTO	MOTIVO HORAS EXTRA	Nº HORAS	IMPORTE		
72	AUX. INFORMÁTICA	IVTM 2021-2 COMPLEMENTARIO 15, 16, 17 Y 19 MARZO	11,6	285,1957		
	AUX. INFORMATICA	DOCUMENTOS DE PAGO UNICAJA	2,83	61,84		
	AUX. INFORMÁTICA	RENDICIÓN CUENTAS CONTRATOS MENORES	1,97	44,23		
	AUX. INFORMATICA	TASA AGUA 2021-2 COMPLEMENTARIA	17,17	473,06		
			Suma De Nº HORAS:	33,57	Total empleado:	864,33 €
96	TÉCNICO	MESA NEGOCIACIÓN 05/05/2022	4,35	155,97		
			Suma De Nº HORAS:	4,35	Total empleado:	155,97 €
244	EDUCADORA DE CALLE	GESTIÓN SOLICITUDES CONCILIACIÓN VERANO 2022	13,75	328,86		
			Suma De Nº HORAS:	13,75	Total empleado:	328,86 €
276	PEÓN	NECESIDADES DEL SERVICIO	80	1497,13		
			Suma De Nº HORAS:	80	Total empleado:	1.497,13 €



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

403	AUX. ADMINISTRATIVO	SOLICITUDES SERVICIO CONCILIACIÓN VERANO 2022	12	159,1		
			Suma De Nº HORAS:	12	Total empleado:	159,10 €
819	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	42,5	1668,13		
			Suma De Nº HORAS:	42,5	Total empleado:	1.668,13 €
820	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	51	2001,75		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 28/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	59,5	Total empleado:	2.287,52 €
833	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 03/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 12/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 22/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 13/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 23/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	34	1334,5		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 01/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	85	Total empleado:	3.049,12 €
834	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 24/04/2022	8,5	334,22		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 03/04/2022	8,5	334,22		
			Suma De Nº HORAS:	17	Total empleado:	668,44 €
841	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 21/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 23/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 02/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	17	667,25		
			Suma De Nº HORAS:	42,5	Total empleado:	1.524,56 €
842	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 10/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 11/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 21/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 20/04/2022	8,5	285,77		



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 22/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	25,5	1000,88		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 19/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	76,5	Total empleado:	2.715,50 €
843	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 18/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	42	1668,13		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 09/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	59	Total empleado:	2.239,67 €
872	AUX. ADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN TASAS TERRAZAS 2020-2021 MAY 2022	15	260,83		
			Suma De Nº HORAS:	15	Total empleado:	260,83 €
879	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	51	2338,35		
			Suma De Nº HORAS:	51	Total empleado:	2.338,35 €
880	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 30/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE CONCIERTO MELODY 30/04/2022	6	235,5		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	8,5	333,63		
			Suma De Nº HORAS:	23	Total empleado:	854,90 €
881	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	25,5	1169,18		
			Suma De Nº HORAS:	25,5	Total empleado:	1.169,18 €
889	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 13/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 03/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	34	1334,5		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 12/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	34	1902,3		
			Suma De Nº HORAS:	93,5	Total empleado:	4.094,11 €
890	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE CONCIERTO MELODY 30/04/2022	6	235,5		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 19/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	59,5	2335,38		



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 18/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 11/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	91	Total empleado:	3.428,19 €
893	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 21/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 20/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 30/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	42,5	1668,13		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 10/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 12/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 01/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	93,5	Total empleado:	3.382,75 €
909	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 23/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	68	2669		
			Suma De Nº HORAS:	76,5	Total empleado:	2.954,77 €
910	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 29/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	42,5	1668,13		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE MAÑANA 19/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 20/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	68	Total empleado:	2.525,44 €
922	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE NOCHE 23/04/2022	8,5	285,77		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE SEMANA SANTA 2022	51	2001,75		
	POLICÍA LOCAL	NECESIDAD AGENTE TARDE 25/04/2022	8,5	285,77		
			Suma De Nº HORAS:	68	Total empleado:	2.573,29 €
			Nº HORAS Suma total			
			Suma:	1130,7	Importe Total:	40.740,14 €

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados: dando traslado a Tesorería, Junta de Personal, Comité de Empresa y a Intervención.-

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CONTRATOS MENORES

4.1.-2022/4175 OCIO ALTERNATIVO TE MUEVES O CADUCAS DEL 29 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE.

Visto el expediente 2022/4175 relativo a la ORGANIZACIÓN TE MUEVES O CADUCAS LOS DÍAS 29,30 Y 1 DE OCTUBRE. 5Y 6 DE NOVIEMBRE. 12Y 13 DE NOVIEMBRE. 19 Y20 DE NOVIEMBRE. 26 Y 27 DE NOVIEMBRE. 3 Y 4 DE DICIEMBRE. 10 Y 11 DE DICIEMBRE 17 Y 18 DICIEMBRE.

Considerando el informe de intervención de fecha 11 de octubre de autorización y disposición en la aplicación presupuestaria -341-227 22799. (Comisión de la Juventud)

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de ocio alternativo, te mueves o caducas organización los días 29 y 30 de octubre los días 1,5,6,12,13,19,20,26 y 27 de noviembre y los días 3,4,10,11,17y 18 de diciembre. por un importe de 11.850,00 € más IVA 2.488,50€, total 14.338,50 € a la empresa Alianza servicios socioculturales NIF 72083710

SEGUNDO-. Notificar a los interesados, dando traslado a Concejalía de Deporte Intervención y Tesorería.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES CONTRATOS MENORES

- **PREVIA DECLARACION DE URGENCIA**, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

U.2.- 2022/4360 CM INVERNAL

2022/4360 Visto el expediente 2022/4360 relativo a la organización del evento deportivo la Invernal de Laredo

Considerando el informe de intervención de fecha 20 de octubre de autorización y disposición en la aplicación presupuestaria 2022 341 22699 (Festejos populares, actos deportivos).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de organizar el evento deportivo la Invernal de Laredo por un importe de 12.467 € de Base Imponible, más IVA: 21% 2.618,07€ haciendo un total de 15.085,07 € a la empresa Laredo Pinos School S.L, NIF B 09920240

SEGUNDO-. Notificar a los interesados, dando traslado a Concejalía de Deporte Intervención y Tesorería.

VARIOS

- **PREVIA DECLARACION DE URGENCIA**, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento del siguiente punto:

U.1.- 2022/2572 DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAREDO.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/2572 de contratación del “Servicio integral de la piscina municipal de Laredo”.

Considerando el informe del Interventor de fecha 20 de octubre de 2022 dice “ Visto que se utilizó para la valoración del contrato de Servicio de prestación de la Piscina Cubierta la de Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

Considerando que no es el adecuado según el art 4 del mismo donde señala que “.... Queda específicamente excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio aquellas empresas y trabajadores cuya actividad se desarrolle en parques acuáticos, polideportivos e instalaciones municipales...”

Por lo que procede a realizar un nuevo cálculo de la valoración del contrato de Servicio de prestación de la Piscina Cubierta teniendo en cuenta el convenio que sea más apropiado para las instalaciones municipales. Siendo en este caso la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.”

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Desistir del procedimiento en el expediente de contratación 2022/2572 convocado por el Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de "Contrato de servicio integral de la piscina municipal de Laredo" aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de septiembre de 2022, para adecuar los pliegos a la legislación vigente. Todo ello al amparo del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores, informando a la Comisión Europea.



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO: Agilizar los trámites para iniciar un nuevo procedimiento de licitación, modificando los pliegos.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y al Departamento de Contratación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 09:10 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.